



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	19001-33-33-001-2014-00086-01
Demandante:	OSCAR HERNAN HURTADO GUEVARA Y OTROS
Demandado:	ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto de Sustanciación No. 045

Este Despacho, mediante Sentencia No. 172 del 30 de agosto de 2019, denegó las pretensiones de la demanda. En sede de apelación el Tribunal Administrativo del Cauca mediante providencia No. 152 del 21 de septiembre de 2023, **CONFIRMÓ** la decisión de primera instancia impugnada por la defensa de la parte demandante.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. - ESTESE a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca en providencia No. 152 del 21 de septiembre de 2023 que **CONFIRMÓ** la providencia de este Juzgado.

SEGUNDO: LIQUIDENSE los gastos del proceso y las costas procesales.

TERCERO.- En firme esta providencia, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

Firmado electrónicamente
MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo web SAMAI. El certificado digital que valida la integridad y autenticidad de este documento podrá ser consultado en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>